



CRÉASE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO N° 328

VISTO: Lo determinado en la Ley N° 24 de Educación de la Provincia en su art. 64, que establece que la Dirección y Administración de la enseñanza estará a cargo de una Subsecretaría de Educación y Cultura que dependerá del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Al crear la citada repartición se imprimirá a la rama de Educación y Cultura, el ritmo y orientación, para un mejor logro de los objetivos en el Segundo Plan Quinquenal.

Que por otra parte se perfeccionará la función específica de esta rama del gobierno haciendo más ágil al Estado Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA PRESIDENTE PERÓN

DECRETA

ARTÍCULO N° 1: Créase la Subsecretaría de Educación y Cultura, de acuerdo al art. 64 de la Ley N° 24 de esta Provincia.

ARTÍCULO N° 2: Las partidas asignadas por la Ley de Presupuesto vigente para la Dirección de Educación y Cultura serán transferidas a esta Subsecretaría.

ARTÍCULO N° 3: Nómbrase Subsecretario de Educación y Cultura, al Señor Luis Santos (M.T. N°1.435.323 D.M. 24 clase 1905)

ARTÍCULO N° 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretado en el Departamento de Asuntos Sociales.



Boletín Oficial Resumen

ARTÍCULO N° 5: Comuníquese, Publíquese dese al Registro Provincial y Boletín Oficial con previo conocimiento de Contaduría general. Archívese.

- Gobernador: Felipe Gallardo
- Ministro de Asuntos Sociales: Rubén Sotelo.